Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	**INVITACIÓN A SUSCRIBIR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

Bucaramanga,

Señores
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU
Dirección: Calle 10 No. 130-40 – Unidad Deportiva Alfonso López
Ciudad: Bucaramanga (Santander)
E.S.D

REFERENCIA: INVITACIÓN A SUSCRIBIR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU", cuenta con el proyecto de inversión denominado "APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS DE PROYECTOS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**",** mediante el cual se busca desarrollar iniciativas integrales orientadas a la recuperación, mantenimiento y adecuación de espacios comunitarios y escenarios de uso colectivo, promoviendo la integración social, la apropiación del espacio público y el fortalecimiento del tejido social en los diferentes sectores del municipio de Bucaramanga. Así las cosas, se busca intervenir y mejorar la infraestructura comunitaria asociada a proyectos habitacionales, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y aprovechamiento para la comunidad beneficiaria.

Que en el anterior sentido, el Invisbu ha desarrollado un trabajo de campo que permitió identificar la localización de los escenarios deportivos que requieren intervención los cuales se encuentran identificados en la ficha técnica que se anexa y se identifican a continuación:

No.	Escenario	UBICACIÓN N	UBICACIÓN W	ADMINISTRACION
1	Quinta Estrella	7°05'58.7"N	73°08'32.6"W	Inderbu Resolución 004 del 2019
2	Villa del Prado	7°06'32.8"N	73°07'56.4"W	Inderbu Resolución 007 del 2019
3	Estoraques	7°05'29.5"N	73°08'37.5"W	Inderbu Resolución 011 del 2019
4	Bucaramanga	7°05'35.4"N	73°07'27.3"W	Inderbu Acta de Entrega 7 de Noviembre de 2018
5	San Luis	7°05'26.3"N	73°07'07.8"W	Inderbu Acta de Entrega 7 de Noviembre de 2018
6	San Luis	7°05'26.3"N	73°07'07.8"W	Inderbu Acta de Entrega 7 de Noviembre de 2018
7	Altos del Cacique	7°05'59.8"N	73°05'42.9"W	Inderbu Acta de Entrega 7 de Noviembre de 2018

Que en el Municipio de Bucaramanga existe el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", como organismo municipal del deporte encaminado en liderar, garantizar y promover el derecho a la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, además de generar procesos de desarrollo Integral Juvenil en el Municipio de Bucaramanga.

Asimismo, el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU" tiene como objetivos planear, programar, ejecutar y controlar las actividades juveniles tendientes a brindar posibilidades de utilización del tiempo libre, así como también las actividades deportivas y recreativas conforme a las necesidades de la comunidad, fomentar su difusión, coordinar el desarrollo de los proyectos y programas con los diferentes organismos deportivos y garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos y recreativos a su cargo

Para el cumplimiento de la misión dispuesta el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU se creó como establecimiento público, descentralizado del orden municipal de Bucaramanga con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente sujeto a los derechos inherentes de las personas jurídicas de derecho público de acuerdo con las normas generales vigentes, creado mediante el Acuerdo Nro. 104 de 1995 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, tiene en su calidad de administrador la obligación de garantizar el funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos en los que a diario se están desarrollando actividades deportivas y recreativas.

Para subrayar lo anteriormente señalado, es importante expresar que el DADEP como Departamento Administrativo del espacio Publico del Municipio de Bucaramanga, expreso en su oficio 2-S-DADEP-202608-00071048 del 04 de Agosto de 2026 y que hace parte integral del presente documento, que según El Decreto Municipal No. 0038 de 2005 se reglamento la organización, responsabilidad, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles del Municipio; y en relación con los inmuebles destinados a recreación activa y escenarios deportivos, dispuso que su administración estaría a

cargo del INDERBU, previa formalización del instrumento correspondiente, y radica en el Director de ese Instituto la responsabilidad por su manejo, conservación y custodia; por su parte al DADEP le corresponden las funciones de administración indirecta, defensa patrimonial, inventario y seguimiento dentro de su competencia.

Asi mismo en el oficio anteriormente señalado el DADEP expreso que "La documentación examinada evidencia que los escenarios fueron asignados a la administración del INDERBU mediante las Resoluciones Nos. 004, 007 y 011 de 2019 y el Acta de Entrega del 7 de noviembre de 2018", lo que ya se ha identificado dentro del presente documento.

En el anterior sentido, el Departamento Administrativo del Espacio Publico en su oficio 2-S-DADEP-202608-00071048 del 04 de Agosto de 2026 determino que "El DADEP autoriza favorablemente, exclusivamente desde la órbita de protección y administración patrimonial de los bienes municipales, que el INVISBU adelante la inversión y las intervenciones de recuperación, adecuación y mejoramiento propuestas para los escenarios relacionados en el presente oficio. Esta autorización se limita al proyecto informado, no altera la propiedad municipal, no cambia la destinación deportiva y recreativa de los inmuebles y no sustituye la administración actualmente ejercida por el INDERBU."

En concordancia con lo anterior a través de la Subdirección técnica el INDERBU actualmente tiene bajo su responsabilidad y custodia en calidad de administrador los escenarios deportivos anteriormente señalados

Que de conformidad con las competencias institucionales previamente descritas, resulta evidente que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga – INVISBU posee la capacidad jurídica, técnica e institucional para formular, estructurar y ejecutar proyectos de mejoramiento integral del hábitat que comprendan la intervención de infraestructura comunitaria asociada a programas habitacionales, dentro de los cuales se encuentran los escenarios deportivos y recreativos que constituyen equipamientos colectivos indispensables para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, integración social, recreación, convivencia y desarrollo comunitario; sin embargo, la naturaleza jurídica de dichos escenarios determina que su administración, custodia, operación y aprovechamiento correspondan al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, entidad especializada a la cual el ordenamiento municipal ha asignado la responsabilidad de garantizar su funcionamiento permanente y su destinación al servicio de la comunidad.

Que, en consecuencia, la intervención de los escenarios deportivos objeto del presente proyecto requiere la articulación institucional de las competencias concurrentes de ambas entidades, en la medida en que el INVISBU aporta la capacidad técnica, financiera y jurídica para desarrollar proyectos de mejoramiento integral de infraestructura comunitaria vinculados a la política pública de vivienda y hábitat, mientras que el INDERBU aporta el conocimiento técnico sobre la operación, administración, mantenimiento, destinación y necesidades funcionales de los escenarios deportivos bajo su administración, garantizando que las intervenciones proyectadas respondan a las condiciones reales de uso, a los requerimientos técnicos propios de la infraestructura deportiva y a las necesidades de la población beneficiaria.

Para lo anterior, se hace necesario suscribir Convenio Interadministrativo para la ejecución del objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA – INVISBU Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU QUE PERMITAN LA EJECUCION DE ACCIONES DESTINADAS A LA ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS COMO FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD, CONVIVENCIA, RECREACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", dentro del cual se establecen las siguientes obligaciones:

INDERBU

1. Permitir al INVISBU y al personal técnico, profesional, contratistas y demás personas autorizadas por éste, el ingreso, permanencia y libre acceso a los escenarios deportivos objeto de intervención durante toda la ejecución del convenio, siempre que sea para la ejecución de actividades de intervención de los espacios deportivos

2. Entregar al INVISBU y demás personas autorizadas los escenarios deportivos objeto de intervención en las condiciones necesarias para el inicio de las actividades, procurando que los mismos se encuentren libres de ocupaciones, elementos o actividades que impidan el desarrollo normal de las obras.

3. Designar un funcionario o enlace institucional que actuará como supervisor o coordinador del convenio por parte del INDERBU, quien facilitará la comunicación entre las entidades y apoyará la coordinación administrativa y operativa cuando se requiera durante la ejecución.

4. Suministrar al INVISBU y demás personas autorizadas la información técnica, administrativa y documental relacionada con cada escenario deportivo que resulte necesaria para la adecuada planeación y ejecución de las intervenciones.

5. Apoyar las actividades de socialización del proyecto con la comunidad, organizaciones deportivas, juntas de acción comunal y usuarios de los escenarios deportivos, promoviendo el conocimiento de las obras que serán ejecutadas y facilitando la participación ciudadana.

6. Apoyar la divulgación institucional de las actividades desarrolladas en ejecución del convenio mediante los canales oficiales de comunicación del INDERBU, cuando se haga necesario.

7. Apoyar cuando resulte necesario la Coordinación relacionada con el cierre temporal, restricción parcial o reubicación de actividades deportivas desarrolladas en los escenarios objeto de intervención durante el tiempo estrictamente requerido para la ejecución de las obras.

8. Acompañar cuando sea necesario, en su condición de administrador de los escenarios deportivos, todos los trámites administrativos que sean necesarios ante autoridades municipales, departamentales o nacionales cuando éstos resulten indispensables para la ejecución de las obras objeto del convenio.

9. Acompañar cuando sea necesario las autorizaciones, permisos administrativos, conceptos, certificaciones o actuaciones que legalmente deban ser adelantadas exclusivamente por el administrador del escenario deportivo.

10. Abstenerse de realizar actuaciones administrativas, operativas o materiales que impidan, suspendan, retrasen o dificulten injustificadamente el inicio, desarrollo o terminación de las actividades ejecutadas.

11. Adoptar las medidas necesarias para preservar las obras ejecutadas una vez sean recibidas, garantizando su adecuada operación, mantenimiento, conservación y destinación al servicio de la comunidad.

12. Recibir las obras ejecutadas mediante las correspondientes actas de recibo, dejando constancia de las condiciones en que son recibidas.

13. Coordinar con el INVISBU cualquier modificación técnica que resulte necesaria durante la ejecución del convenio cuando ésta pueda afectar la operación normal del escenario deportivo.

14. Facilitar el ingreso de maquinaria, equipos, herramientas, materiales y vehículos requeridos para la ejecución de las intervenciones.

15. Apoyar las acciones necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, control de acceso y coordinación operativa durante la ejecución de las actividades.

16. Continuar ejerciendo la administración, vigilancia, custodia y conservación de los escenarios deportivos, dejando expresamente establecido que dichas competencias no se transfieren al INVISBU con ocasión del presente convenio.

INVISBU.

1. Ejecutar todas las actuaciones administrativas necesarias para la suscripción del contrato de obra civil a través del cual el Invisbu intervendrá los escenarios deportivos identificados en la ficha técnica que hace parte integral del presente convenio.

2. Proyectar y desarrollar la estructuración técnica, diseños, estudios, presupuesto y demás documentos necesarios para la debida intervención de los espacios deportivos señalados en la ficha técnica que hace parte integral del presente convenio.

3. Diseñar y recibir los espacios deportivos a cargo del Inderbu, a través de actas coordinadas entre las partes, donde se identifique la ubicación del escenario, el inventario inicial de los escenarios y registro fotográfico actual de recibo

4. Ejecutar a través de sus contratista o personas autorizadas las obras civiles de recuperación, adecuación y mejoramiento de los escenarios deportivos identificados en la ficha técnica que hace parte integral del presente convenio, razón por la cual estará bajo su responsabilidad la gestión de los permisos que no correspondan exclusivamente al administrador de los espacios deportivos

5. Coordinar y asegurar que las actividades de ejecución se realicen dentro del plazo establecido y de conformidad con el cronograma que hace parte integral del presente convenio, el cual se entenderá aplicable una vez se suscriba el acta de inicio del contrato de obra para la intervención de los escenarios deportivos.

6. Garantizar que las obras sean ejecutadas conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y a las disposiciones legales vigentes, destinando el personal técnico, profesional, administrativo y operativo necesario para el adecuado desarrollo de las intervenciones, el cual no tendrá ningún tipo de vinculo contractual con el INDERBU.

7. Coordinar permanentemente con el enlace o supervisor designado por el INDERBU la programación de las diferentes actividades de gestión cuando se requieran para lograr el desarrollo del objeto.

8. Asegurar y establecer mecanismos para que el contratista encargado de la intervención de los escenarios deportivos implemente las medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo ambiental que resulten aplicables durante la ejecución de las obras.

9. Responder y establecer los mecanismos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de obra civil desarrolladas en cumplimiento del convenio.

10. Mantener informada a la supervisión del convenio y al INDERBU sobre el avance físico de las intervenciones.

11. Entregar al INDERBU las obras ejecutadas mediante las correspondientes actas de recibo y protocolos de entrega, los cuales se determinarán en coordinación de las partes y deberán contener por lo menos la ubicación del escenario, la especificación de las labores realizadas y registro fotográfico actual de entrega.

12. Realizar los actos administrativos necesarios para que una vez entregadas las obras de intervención al INDERBU, estas cuenten con garantías de estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios y prestaciones del personal contratista que ejecute la obra y demás aspectos que permitan asegurar reclamaciones derivadas de la ejecución de la intervención

13. Asegurar el retiro, una vez culminadas las actividades de todo materiales sobrantes, equipos, herramientas y residuos generados por la ejecución de las obras civiles.

14. Atender las observaciones técnicas formuladas por la supervisión del convenio cuando las mismas resulten procedentes.

15. Garantizar que las intervenciones ejecutadas correspondan exclusivamente al alcance definido y establecido en la ficha técnica que hace parte integral del presente convenio.

16. Entregar al finalizar la ejecución la información técnica correspondiente a las intervenciones realizadas, incluyendo memorias, cantidades ejecutadas, registro fotográfico, planos cuando existan y demás documentos que permitan la adecuada administración futura del escenario.

PRESUPUESTO:

El presente convenio interadministrativo no requiere apropiación presupuestal ni compromisos económicos de las partes, sin embargo es importante señalar que el Invisbu cuenta con las apropiaciones presupuestales necesarias para la ejecución de las labores de intervención de los espacios deportivos, específicamente la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (490.032.189,oo) soportados en el Certificado de Disponibilidad No. 00553 del 3 de Septiembre de 2026.

ENTIDAD PÚBLICA:

Teniendo en cuenta la naturaleza del presente acuerdo, se hace necesario verificar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de los documentos y condiciones del convenio
- Acto de facultades o copia de los estatutos de la entidad en que conste el alcance de las facultades del representante legal.
- Acta de posesión o designación del cargo del representante legal de la entidad.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Certificación o manifestación de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría del representante legal y de la persona jurídica. (Certificado)
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del representante legal y de la persona jurídica. (Certificado)
- Certificación de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal. (Pág. Web Policía Nacional)
- Certificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia del representante legal. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	**INVITACIÓN A SUSCRIBIR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

CONCLUSIONES:

Revisada y estudiado los alcances del proyecto señalado, se solicita de manera atenta remitir la señalada documentación al correo electrónico direccion@invisbu.gov.co con el fin de verificar la intención y posterior cargue de la información a las plataformas virtuales Secop 2.

Atentamente,

SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN
DIRECTOR INVISBU

FUNCIONARIO		CARGO	FIRMA
Reviso Aspectos Jurídicos	Carlos A. Valenzuela Chinchilla	Abg CPS – Subdirección Jurídica	
Nota: Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma.			